



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2024-A-MPC.

Sicuani, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 104-2024-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 02 de abril de 2024 y el Informe N° 220-2024-GIUR/MPC-LSS, de fecha 04 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”**. Asimismo **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en cuyo Art. 50° establece que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; Asimismo el Art. 51° dispone que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; precisando que contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia y que el coordinador será nombrado por el Alcalde; Finalmente el numeral 1 del Art. 53 establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, mediante Informe N° 104-2024-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 02 de abril de 2024, el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la ratificación de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) de la Municipalidad Provincial de Canchis; Asimismo mediante Informe N° 220-2024-GIUR/MPC-LSS, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite la ratificación mediante acto resolutivo la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP).





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACION EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COEP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligro inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	INTEGRANTES
01	JEFE DEL COEP	RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ Alcalde
02	COORDINADOR DEL COEP/EVALUADOR	PERCY ASCUE HUMPIRI Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD
03	MODULO DE OPERACIONES	GUMERCINDO FLORES BAEZ Operador del COEP
04	MODULADOR DE COMUNICACION /MONITOREO Y ANALISIS	WILBER VARGAS GUILLEN Operador de Gestión de Riesgos de Desastre

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), conformado en el artículo primero de la presente Resolución, el cumplimiento de sus funciones con sujeción a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura
Def. Civil
Integrantes
OCI
Archivo.